



MORGAN & MORGAN

Política para el Sistema de Denuncia

Propósito

Estas políticas gobiernan el proceso de reporte e investigación de alegatos de sospecha de mala conducta financiera o fraudulenta en general, fallas al Código de Ética y los procedimientos para la investigación de tales denuncias. Las denuncias pueden ser hechas de manera directa o de forma anónima siguiendo el sistema de denuncia que será descrito más adelante.

Alcance

A manera de ejemplo se detallan a continuación conductas que pueden generar investigación:

1. La apropiación indebida (robo o hurto) para beneficio propio de dinero o propiedades bajo su responsabilidad o la de un colaborador, incluyendo la mala aplicación de fondos, mal manejo de efectivo y errores contables y de facturación.
2. Falsificación de contratos, reportes o registros (incluyendo alteraciones, confecciones o falsificaciones de todas o cualquier parte de un documento, contrato o registro).
3. Actividad inapropiada con proveedores o contratistas (**incluyendo negociaciones inapropiadas o actividades ilegales** con respecto a recibir pagos en premio por preferencia de proveedores o contratistas).
4. Cualquier otro uso ilegal o irregular de las propiedades o activos de esta organización.
5. Pagar sobornos o dar cualquier cosa de valor a un oficial gubernamental de manera directa o indirecta con el propósito de asegurar una ventaja inapropiada, salvo aquellas donaciones o regalos que hayan sido previamente consultados y aprobados expresamente por la Administración.
6. Recibir o cobrar a título personal beneficios que emanen de la relación con clientes de esta organización referidos a terceros.
7. Cualquier tipo de situación que genere ilegalidad o infracciones a las normas establecidas en el Código de Ética principalmente las siguientes:
 - a. No es permitido ningún tipo de acoso en el lugar de trabajo; acoso psicológico, verbal, sexual o de cualquier otro tipo, proveniente de cualquier persona que labore o no en la organización, hacia otro colaborador, cliente, proveedor, visitante o cualquiera que se encuentre en las instalaciones o que realice negocios con éste.
 - b. Que socios, abogados, ejecutivos o colaboradores brinden sus servicios personales en carácter privado a proveedores, clientes o a competidores, salvo situaciones previamente consultadas y aprobadas por la Junta Directiva.

Procedimiento para Reportar las Denuncias

A. Para reportar sus denuncias se puede optar por las siguientes modalidades:

- a. Directamente a la Vicepresidencia de Auditoría, quien seguirá los procedimientos detallados más adelante. Auditoría Interna se asegurará de proteger el anonimato de los colaboradores que de buena fe hayan presentado cualquier denuncia, e igualmente se asegurará la V.P. de Auditoría de que los mismos no sean sancionados, suspendidos, amenazados o discriminados al presentar de buena fe las denuncias acordes con esta política.

- b.** A su supervisor inmediato. En tales casos, el supervisor deberá inmediatamente reportar el asunto a la V.P. de Auditoría.
- c.** Las denuncias pueden ser directamente o de manera anónima a través del correo 'denuncias@conductaetica.com'. Solo la V.P. de Auditoría estará habilitada para acceder esta dirección para recibir las denuncias que se han formulado.
- d.** A través de la intranet en la sección habilitada para presentar la denuncia

B. Los proveedores y personas externas con sospechas o dudas pueden hacer sus denuncias directamente a la dirección denuncias@conductaetica.com o a través de página web www.morimor.com donde podrán hacer la denuncia en el campo habilitado.

Solo la V.P. de Auditoría estará habilitada para acceder esta dirección para recibir las denuncias que se hayan formulado, quienes seguirán los procedimientos detallados más adelante. Auditoría Interna se asegurará de proteger el anonimato de quienes hayan presentado cualquier denuncia, los proveedores no serán sancionados, amenazados o discriminados por haber presentado una denuncia de buena fe de acuerdo a esta política.